

PERGAMINO, octubre 26 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en dirigirme a Ud. con la finalidad de elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo sancionó por unanimidad sobre tablas, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha, al considerar el Expediente D-194/89 D.E. D-3955/89 INTENDENTE MPAL. Propicia creación de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROY.(U.E.P) de la TERCERA COLECTORA MAXIMA CLOACAL, que desarrollará sus funciones en dependencias de la Direcc.de O. y Serv.Sanit.;

Sancionándose la siguiente;

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la creación de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (U.E.P), de la "TERCERA COLECTORA MAXIMA CLOACAL DE PERGAMINO", dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, la que desarrollará sus funciones en dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

ARTICULO 2º.- Serán funciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto; la confección de los pliegos legales, técnico, generales y particulares; la calificación de las ofertas; el control de la gestión; el control de la inversión; el ordenamiento del cronograma de licitación; el estudio de licitaciones; el asesoramiento en la adjudicación; el control e inspección de la ejecución del proyecto; el control de los certificados mensuales y la elaboración del post control de las obras "Tercera Colectora Máxima Cloacal de Pergamino" y el "Plan Piloto de Agua Sur".-

ARTICULO 3º.- Los recursos para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Proyecto (U.E.P) serán los previstos y aprobados en el Presupuesto Municipal de la ciudad de Pergamino en su partida específica.-

ARTICULO 4º - La Unidad Ejecutora del Proyecto (U.E.P) estará integrada de la siguiente forma:

- I) DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD.-
- II) DIRECTOR DE COORDINACION.-
- III) DIRECTOR DE PROYECTO Y DISEÑO.-
- IV) DIRECTOR DE FINANZAS.-
- V) DIRECTOR DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO.-

.../// 2

ARTICULO 5º- La normativa del Programa Global de Desarrollo Urbano ----
----- (SYOA - BID) primará sobre la legislación provincial en lo
atinenta a la documentación licitatoria, dado el carácter de Licitación -
Internacional de la convocatoria.-

ARTICULO 6º- La Municipalidad de Pergamino, a través de la Unidad Ejecuto
----- ra del Proyecto (UEP) creada por Ordenanza N° 2332/89, será
el organismo executor del Proyecto y la Dirección de Obras y Servicios -
Sanitarios del Municipio el operador del servicio .-

ARTICULO 7º- Quedarán afectados en garantía de los servicios de la deuda,
----- los ingresos provenientes de la percepción de la Tasa por -
Servicios Sanitarios, como así también los recursos de la coparticipación
en impuestos nacionales y provinciales (Artículo 47º inciso 4º de la Ley
Orgánica Municipal) según Ley Provincial N° 10.729.-

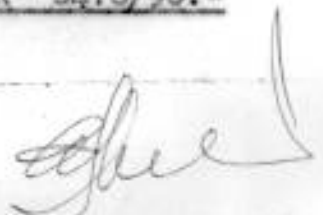
ARTICULO 8º- El Departamento preverá en los instrumentos presupuestarios
----- vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias-
para dar ingreso y egreso a los recursos requeridos como asimismo, para -
atender los servicios de la aludida deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 9º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar-

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 2418/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE